



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 015-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 27 ENE. 2019

**VISTOS:**

La Nota de Elevación N° D000011-2019-SENAMHI-DHI de la Dirección de Hidrología y el Informe N° D000018-2019-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos indica que la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, quien se encuentra sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cumple con los requisitos del perfil del puesto establecido en el Clasificador de Cargos del SENAMHI, correspondiente al cargo de Subdirector de la Subdirección de Predicción Hidrológica;

Que, encontrándose vacante el cargo de Subdirector de la Subdirección de Predicción Hidrológica, resulta necesario encargar a la servidora que desempeñará las funciones de Subdirectora de la misma;

Con el visado del Gerente General (e), del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Hidrológica del SENAMHI, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora en mención y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI